



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-109,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 27 ENE 2022

RES. EX. N° 0228

**VISTO:** Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2022/LC/N°002/DIR/009, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 157, de fecha 14 de enero de 2022; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 005/2022, de fecha 18 de enero de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MARCAJE SATELITAL DEL PEZ ESPADA, XIPHIAS GLADIUS, EN LA ZEE DE CHILE. FASE II"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995 y la Resolución Exenta N° E-2020 de 109, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° E-2020-109, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MARCAJE SATELITAL DEL PEZ ESPADA, XIPHIAS GLADIUS, EN LA ZEE DE CHILE. FASE II"**, por un periodo de 24 meses, según lo indicado en su resuelvo 3°.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita ampliar el plazo de vigencia que esta comprende en 12 meses, debido a las restricciones sanitarias que se han generado producto del COVID-19, lo que ha provocado un desfase importante en la planificación de los embarques establecidos en el marco de la pesca de investigadores internacionales del Pflieger Institute of Environmental Research (PIER).

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2020-109, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

**RESUELVO:**

1.- Modificase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº E-2020-109, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, con domicilio en Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MARCAJE SATELITAL DEL PEZ ESPADA, XIPHIAS GLADIUS, EN LA ZEE DE CHILE. FASE II"**, en el sentido de ampliar el plazo, de dicho estudio, por un periodo de 12 meses, contados desde la fecha de su término.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MOV/CGS/FOM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.





**ROBINSON QUIERO ZARATE**  
Jefe Departamento Administrativo (S)